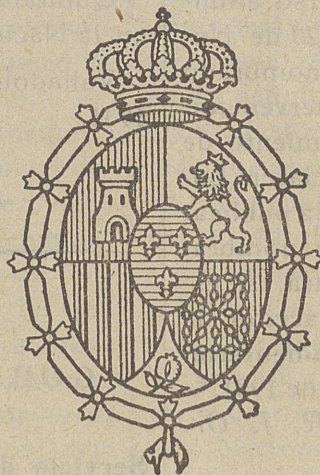


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre. . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1931)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de Octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—  
El Director general, R. G. Ormaechea.

## Relación que se cita

Provincia de Alava: Barriobusto, don Guillermo Viana Buesa, caso 4.º

Idem de Albacete: Cotillas, don Joaquín Navarro Pajares, Secretario Cenizate.

Idem de Avila: Santo Tomás de Zabarcos-Sígeres, don José A.

García Gutiérrez, Secretario Santo Domingo de las Posadas.

Idem de Badajoz: Casas de don Pedro, don Alonso Fernández Ruiz, caso 4.º

Idem de Barcelona: Cabrera de Igualada, don Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario Navas de Estena (Ciudad Real); San Quirico de Tarrasa, don Dionisio Benedito Nadal, Secretario Montmanen.

Idem de Burgos: Villavedón, don José García González, Secretario Regumiel de la Sierra (Palencia).

Idem de Cáceres: Campo Lugar, don Francisco Daniel Domínguez Alba, opositor 137-929.

Idem de Castellón: Villamalur, don Vicente Olleta Nebot, caso 4.º

Idem de Córdoba: Montemayor, don Antonio Rodríguez Jerez, opositor 163.

Idem de Gerona: Argelaguers-Salas de Llierca, don Alejo Oliveras Ayats, Secretario Tortellá.

Idem de Granada: Salar, don José Mariscal Parado, excedente del mismo.

Idem de Guadalajara: Campillo de Dueñas, don Dionisio Martínez Tomás, Secretario Azañón; Cogollor-Hontanares, don Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario Navas de Estena (Ciudad Real); Peñalén, don Mariano Velasco Torres, Secretario Olmedilla de Eliz (Cuenca); Retientas, don Segundo Monge Hernando, Secretario La Bodera.

Idem de Guipúzcoa: Guetaria, don José Gastañaga San Sebastián, Secretario Idiazábal.

Idem de Huesca: Coscojuela de Fantova, don Liborio Pancorvo Narro, Secretario Retortillo de Soria.

Idem de Jaén: Cazalilla, don Andrés Cuchillo Rodríguez, Secretario Cobos de Cerrato (Palencia); Chilluévar, don Juan Antonio Moreno Merino, Secretario Beasde Guadive (Granada); Hornos de Segura, don Federico Mateos Jareño, Secretario Benafigos (Castellón).

Idem de León: Izagre don Matías Revilla Rodríguez, Secretario Valverde-Enrique; San Esteban de Valdeusa, don Robustiano Tahoces Vallinas, ex Secretario Quintana del Castillo; Valdesamario, don Esteban García Martínez, opositor 111-929; Villamol, don Antonio Mateos Fernández, opositor 367.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, don Rafael Barceló Jordá, Secretario Santaliña; Sarradell, don José Fajula Farré, caso 4.º

Idem de Madrid: Rascafría, don Juan Manuel Martín Guadalix, opositor 291.

Idem de Oviedo: Villanueva de Oscos, don Manuel Alvarez Linares, ex Secretario del mismo.

Idem de Palencia: San Cebrián de Campos, don Melquiades García Estébanez, Secretario Ameyuelas de Abajo-Ameyuelas de Arriba.

Idem de Salamanca: Barquilla, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario Villota del Duque (Palencia); Berrocal de Salvatierra-Pizarral, don Agustín Bonilla Sánchez, opositor 279; Cabriellas, don Augusto de Alvaro

Martín, ex Secretario Sexmiro-Villar del Puerco; Cepeda, don Wesceslao Gallego Alba, Secretario La Maya; Gejuelo del Barro-Villaseco de los Gamitos, don Martiniano Martín Santos, ex Secretario Ahigal (Cáceres); Monterrubio de la Sierra, don Manuel Tocino Cillero, caso 4.º; Sexmiro Villar del Puerco, don Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114.

Idem de Soria: Matanza de Soria-Rejas de San Esteban, don Pablo San José Hernando, Secretario Alcoba de la Torre.

Idem de Teruel: Cucalón, don Moisés Lendino Vivas, opositor 214; Josa, don Calixto Duque Sanz, Secretario Matasejún (Soria).

Idem de Toledo: Navalcán, don Teodoro Carrillo Carrasco, caso 4.º; Villanueva de Bogas, don Antonio Rodríguez Jerez, opositor 163.

Idem de Valladolid: Curiel, don Emérito Serrano Pérez, Secretario Bocigas; Roturas, don Moisés Sendino Vivar, opositor 214; Santibáñez de Valcorba, don Emérito Serrano Pérez, Secretario de Bocigas.

Idem de Zamora: Casaseca de Campeam, don José M.ª López, caso 4.º

Idem de Zaragoza: Balconchán-Orcajo, don Sotero Uriel Garcés, Secretario San Felices (Soria); Bárboles, don Juan López García, Secretario Bardallur; Cervera de la Cañada, don Heraclio Bartolomé Carrasco, ex Secretario Cimballa.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1931).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por orden de 2 de Octubre último, *Gaceta* del 3,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar, a los señores que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 4 de Febrero de 1931. — El Director general, *R. J. Ormaechea*.

#### RELACION QUE SE CITA

Don Antonio Milla Ruiz, Trigueros (Huelva).

Don Antonio Milla Ruiz, Olvera (Cádiz).

Don Antonio Milla Ruiz Moguer (Huelva).

Don José María Laullón Alvarez, La Roda (Albacete), en comisión, y conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Don Antonio Milla Ruiz, Conil (Cádiz).

Don Francisco Moreno Vázquez, Daimiel (Ciudad Real).

Don Antonio Milla Ruiz, Cortes de la Frontera (Málaga).

Don Antonio Milla Ruiz, Valverde del Camino (Huelva).

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de Octubre último, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), don Máximo Coca López, en comisión, y conforme preceptúa el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento, no lo convalidará, si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 4 de Febrero de 1931. — El Director general, *R. J. Ormaechea*.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* del 20 de Noviembre último, ha sido nombrado Oficial Mayor de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla, don Antonio García López, advirtiéndose, que la publicación que se hace de este nombramiento, no lo convalidará, si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 4 de Febrero de 1931. — El Director general, *R. J. Ormaechea*.

(*Gaceta del 6 de Febrero de 1931*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

RELACION de locales designados para elecciones por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

Cigales. — Sección única, Del Consistorio, Escuela de niños.

Sección única, De la Escuela, Escuela de niños.

Quintanilla de Trigueros. — Escuela Nacional de niños.

Valladolid, 14 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda*

Núm. 887

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la aplicación de la ley de Epizootias vigente, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda*.

#### Relación que se cita

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

RELACION de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Valladolid (depósito de don Aurelio Cámara).	Tuberculosis	Bovina . . .	11 Noviembre 1930
Valladolid (depósitos de don Blas Guiérrez y Viuda de Puertas).	Idem . . .	Idem . . .	4 Diciembre 1930
Castromonte . . . . .	Mal rojo . . .	Porcina . . .	Idem
Portillo . . . . .	Peste porcina . . .	Idem . . .	10 Octubre 1930
Valdenebro de los Valles . . . . .	Variolización . . .	Ovina . . .	11 Noviembre 1930

Valladolid, 12 de Febrero de 1931. — El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Comisión provincial, en sesión del día 13 de los corrientes, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar al

Pleno de la Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el próximo día 21, a las once horas, y tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura de la convocatoria, artículos pertinentes y acta de la sesión anterior.
- 2.º Habilitaciones y suplementos de crédito.

3.º Propuesta sobre las cuentas del año 1929 de la Ponencia encargada de dictaminar en este asunto.

4.º Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 27 de Enero de 1931 y resolución a adoptar en virtud de la misma en el asunto del nombramiento del Arquitecto señor Candeira.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 y a los efectos del 94 del Estatuto provincial, se hace público en este «Boletín» para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Febrero de 1931. — El Presidente, *Francisco Belloso*.

Núm. 907

### COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 13 del corriente, acordó señalar el día 12 de Marzo próximo, a las doce horas, para celebrar la subasta de suministro de acopios para las rampas de acceso del puente económico sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja, y para bacheos en los caminos vecinales de Matilla a la carretera de La Coruña, Velliza a Villamarciel, Villavieja a la carretera de La Coruña y Fuente el Sol a Ataques, con sujeción a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse, durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los presupuestos que han de servir de base a las subastas son 4.197'50 pesetas y 7.371'50, respectivamente.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, se presentarán dentro de la primera hora, en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, reintegrados, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 209'90

pesetas y 368'60 pesetas, respectivamente, 5 por 100 de los presupuestos, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Los depósitos que se hagan en la Caja provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastanteado por el Letrado designado por la Corporación don Sebastián Garrote Sapela.

Valladolid, 14 de Febrero de 1931. — El Presidente, *Francisco Belloso*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios....., se comprometo a ejecutarle por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 908

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 13 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de terminación del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander a Trigueros del Valle y señalar el día 12 de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a la misma.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 11.604'47 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de depósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta

provincia 580'22 pesetas, 5 por 100 del presupuesto que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en el anverso y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma), en el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrá retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 14 de Febrero de 1931. — El Presidente, *Francisco Belloso*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 891

#### Montes públicos.—Provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que se dispone en la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de montes, tengo el honor de dirigirme a los Ayuntamientos de los pueblos respectivos con el fin de que, respondiendo a lo que se expresa en esta circular, remitan a este Distrito, hasta fines de Marzo próximo, notas detalladas de los aprovechamientos que desean utilizar, durante el año forestal de 1931 a 1932, que dará principio en 1.º de Octubre del corriente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los expresados montes, para la formación del plan de aprovechamientos correspondiente, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan, deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos propuestos

han de ser o no sometidos a subasta pública, justificándose en este último caso, según se previene en las disposiciones vigentes, el derecho en que se funda el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión: añadiendo si tal disfrute vecinal es gratuito o mediante el pago de su tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de localizarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberá hacerse constar la clase de ganados y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas, las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico de granjería.

Recomiendo eficazmente a los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente circular, tanto por acatamiento a las disposiciones vigentes del Ramo, cuanto por que estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales, que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de montes.

Valladolid, 10 de Febrero de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscolluela*.

Núm. 904

#### Servicio de Catastro Urbano

*Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Pedrajas de San Esteban.*

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal de urbana de Pedrajas de San Esteban, se pone en conocimiento de los interesados, la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 14 de Febrero de 1931. — El Arquitecto Jefe, P. S., *Vicente de Sala*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 890

### Ayuntamiento constitucional de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobada por esta Comisión permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, la provisión de las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, se anuncia que quedan expuestos al público, en la Secretaría general de esta Excm. Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se indican:

#### Créditos a proveer

Capítulo	Artículo	Partida	CONCEPTO	Suplemento de crédito
1.º	7.º	28	Para pago de primas de amortización de Obligaciones . . . . .	1.500
1.º	11	55	Para gastos del censo de población.	6.000
4.º	2.º	80	Para obras a realizar en los mercados . . . . .	19.000
8.º	1.º	151	Para pago de medicamentos . . . . .	9.000
10	2.º	186 y 202	Para adaptaciones del presupuesto al nuevo Reglamento del Magisterio municipal y material de escuelas . . . . .	3.500
11	1.º	242	Para edificación y gastos de instalación de una biblioteca en la Casa Consistorial . . . . .	5.000
11	2.º	245	Gastos de expropiación de la Iglesia de Santiago. . . . .	150.000
11	3.º	247	Para jornales y material de vías públicas . . . . .	30.000
11	3.º	247	Para suministro de grava . . . . .	9.945
11	3.º	248	Para material de riego asfáltico . . . . .	9.650
11	3.º	252	Obras de pavimentación de la Plaza del Dos de Mayo y Paseo de Zorrilla . . . . .	32.300
11	3.º	253	Para pago de liquidaciones de obras de pavimentación realizadas en el año anterior. . . . .	132.108'46.
11	8.º	267	Para completo pago de los gastos de maquinaria y obras del Salto del Esgueva . . . . .	128.826
<i>Total de los suplementos . . . . .</i>				<b>536.829'46</b>

Valladolid, 12 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 901

#### Esguevillas

Por acuerdo de dicho Ayuntamiento se anuncia a pública subasta el suministro de alumbrado público de esta población cuyo acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once de su mañana, en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien Delegue, y con asistencia de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento para dar fe del acto y bajo el tipo de 1.100 pesetas anuales; cuyo arriendo del servicio de alumbrado público se hará por flúido eléctrico y por el tiempo y plazo

de seis años, con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase 8.ª, siendo requisito indispensable que los licitadores constituyan previamente en la Depositaria municipal fianza provisional de un 5 por 100 de la cantidad importe del contrato.

Esguevillas, 12 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Aproniano García*.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones

bajo las cuales ha de llevarse a efecto el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa, se compromete a prestar dicho servicio por flúido eléctrico y bajo las expresadas condiciones, por la cantidad anual de..... pesetas (en letra), alumbrar con..... lámparas de..... bujías, un foco de..... en el centro de la plaza, las necesarias en Secretaría y demás dependencias de la Casa Consistorial, dos en la casa cuartel de la Guardia civil y una en el local donde se albergan los pobres transeúntes.

(Fecha y firma del proponente.)

76

Núm. 884

#### Olivares de Duero

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado del Censo general de población llevado a cabo en 31 de Diciembre último, con la clasificación hecha de los habitantes en él comprendidos por la Comisión permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Olivares de Duero, 11 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Antiocho Martín*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Almaraz de la Mota.

Matilla de los Caños.

San Pelayo.

Villalar de los Comuneros.

Núm. 900

#### Velilla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Velilla, 11 de Febrero de 1931.

—El Presidente, *Martín González*.

Núm. 855

#### Villanueva de San Mancio

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 1928, 1929 y 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente.

Villanueva de San Mancio, 10 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Cecilio Palencia*.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Talleres de Fundición Gabilondo

COMPANÍA ANÓNIMA

#### Pago de dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo acordado en Junta general ordinaria, participa a los señores Accionistas que desde el día 18 del actual se pagará por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1930 un dividendo de 7 por 100, libre de impuestos, contra cupón número 14 de las acciones preferentes y cupón número 20 de las acciones ordinarias.

El pago se efectuará en el Banco Castellano, donde se facilitarán las correspondientes facturas.

Valladolid, 14 de Febrero de 1931.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, *Ramón Moliner*.

77

## SUBASTA

de una tierra y una casa en Rueda, y dos tierras y un majuelo en Torrecilla del Valle.

Tendrá lugar, el día 28 del corriente, a las doce, en la Notaría de Valladolid, de don Rafael Serrano y Serrano, López Gómez, 2, duplicado, donde informarán.

78

Imprenta de la Diputación provincial